



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 358-2017- CO-UNJ **Jaén, 05 de Setiembre de 2017**

VISTO: El Oficio N° 149-2017-OGBU-UNJ, de fecha 23 de agosto del año 2017; Informe N° 816-2017-UNJ/DGA, de fecha 25 de agosto del año 2017; Informe N° 597-2017-UNJ/DGPP, de fecha 04 de setiembre del año 2017; Informe N° 842-2017-UNJ/DGA de fecha 04 de setiembre del año 2017; Oficio N° 467-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 05 de setiembre del 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 05 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, hasta la designación del titular;



Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución. La autonomía se manifiesta en los siguiente regímenes: 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico;

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria señala como fines de la Universidad: 6.2 Formar profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.5 Realizar y promover la investigación científica, Tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria señala la Formación profesional. 7.2 Investigación. 7.3 extensión cultural y proyección social como parte de las funciones de la universidad.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 358- 2017- CO-UNJ Jaén, 05 de Setiembre de 2017

instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3. Literal b) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Elaborar y aprobar el estatuto. Reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad;



Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto señalando lo siguiente: "los funcionarios de las entidades del Sector Público competente para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho".



Que, mediante Oficio N° 149-2017-OGBU-UNJ, de fecha 23 de agosto del año 2017, el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario alcanza a la Vicepresidencia Académica el Proyecto "La Universidad Vivencia las Tradiciones de su Pueblo Participando de la Fiesta Patronal en Honor al Cristo Crucificado "Señor de Huamantanga 2017", indicando que son actividades culturales en Marco de la celebración, con el objetivo de promover el fervor religioso y la integración de los estudiantes, docentes y administrativos a través del desarrollo de actividades culturales religiosas, y sociales, el mismo que envía para ser revisado, evaluado y aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.



Que, con Informe N° 816-2017-UNJ/DGA, de fecha 25 de agosto del año 2017, el Director General de Administración en virtud al Proveído N° 1343, procedente de la Vicepresidencia Académica, solicita al Jefe de Presupuesto la certificación presupuestal, para el desarrollo del proyecto "La Universidad Vivencia las Tradiciones de su Pueblo Participando de la Fiesta Patronal en Honor al Cristo Crucificado "Señor de Huamantanga 2017", cuyo presupuesto es de S/. 2; 845.00 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles).

Que, el Jefe de Presupuesto mediante Informe N° 597-2017-UNJ/DGPP, de fecha 04 de setiembre del año 2017, informa al Director General de Administración que existe disponibilidad presupuestal para la realización del proyecto antes mencionado, y para tal efecto emite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000448, por el importe de S/. 2,845.00 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 842-2017-UNJ/DGA de fecha 04 de setiembre del año 2017, el Director General de Administración comunica a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén sobre la existencia de presupuesto, según el Crédito Presupuestario N° 0000000448, emitido por la Oficina de Presupuesto a fin de realización las actividades contempladas en el Proyecto denominado: "La Universidad Vivencia las Tradiciones de su Pueblo Participando de la Fiesta Patronal en Honor al Cristo Crucificado "Señor de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 358- 2017- CO-UNJ Jaén, 05 de Setiembre de 2017

Huamantanga 2017", cuyo importe es de S/. 2,845.00 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles). Asimismo, solicita se evalúe la aprobación del proyecto a fin de proceder con el trámite administrativo.

Que, la Vicepresidencia Académica en virtud a lo informado por la Dirección de Administración y la Oficina de Presupuesto, emite el Oficio N° 467-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 05 de setiembre del 2017; opinando favorablemente la aprobación del proyecto, por lo que, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora se evalúe y apruebe en Sesión de Comisión, teniendo en cuenta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 2,845.00 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles).

Que, mediante proveído de visto el Presidente de la Comisión Organizadora eleva el Expediente Administrativo, con la finalidad de que sea tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Sesión Extraordinaria, de fecha 05 de setiembre del año 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó APROBAR el Proyecto denominado: "La Universidad Vivencia las Tradiciones de su Pueblo Participando de la Fiesta Patronal en Honor al Cristo Crucificado "Señor de Huamantanga 2017", cuyo disponibilidad presupuestal asignado para el desarrollo del mismo es de S/. 2,845.00 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles). El periodo de ejecución de dicho proyecto es del 01 al 09 de setiembre del año 2017.



Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del Proyecto "La Universidad Vivencia las Tradiciones de su Pueblo Participando de la Fiesta Patronal en Honor al Cristo Crucificado "Señor de Huamantanga 2017", que son actividades culturales dentro del marco de celebridad, presentado por la Oficina General de Bienestar Universitario, el mismo que se realizar desde el 01 al 09 de setiembre del año 2017, y consta de 04 folios el cual como anexo forma parte de la presente resolución.

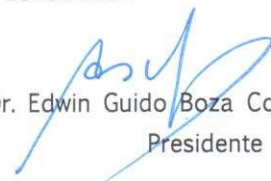
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Evaluadora y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE




Abog. Luis Leoncio Díaz Oliva
Secretario General (e)




Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente